



Una iniciativa de



Bases Técnicas y Administrativas

Fondo de Iniciativas Educativas 2025

San Antonio, abril de 2025



Contenido

1. Convocatoria.....	3
2. ¿Quiénes Pueden Postular?.....	3
3. Sobre el Monto de Financiamiento	4
4. Objetivo y Líneas de Financiamiento	4
5. Tipo de Gastos	6
6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos	7
7. Cantidad de Proyectos a Presentar.....	7
8. Sobre Descarga de Bases Técnico Administrativas	7
9. Documentos de Postulación y Requisitos de Admisibilidad.....	8
10. Método de Evaluación.....	10
11. Comisión Técnica Evaluadora.....	11
12. Adjudicación de Proyectos.....	12
13. Comunicación de los resultados.....	12
14. Etapas y plazos.....	13
15. Ejecución del proyecto	13
16. Supervisión y seguimiento de los proyectos	14
17. Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto	15



1. Convocatoria

El directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en conformidad a lo resuelto con fecha **21 enero de 2025**, aprueba la realización de la sexta versión del Fondo de Iniciativas Educativas.

Para esta versión, se acuerda poner a disposición un monto de **\$15.000.000.-**, fondo común a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo con las presentes bases técnicas administrativas.

2. ¿Quiénes Pueden Postular?

- Docentes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales de enseñanza básica y media de la comuna de San Antonio.
- Centros de Estudiantes de establecimientos educacionales municipales de San Antonio, los cuales deben contar con el apoyo de la dirección del establecimiento educacional y de un docente a cargo de la ejecución de la iniciativa.
- Profesionales Asistentes de la Educación de establecimientos educacionales municipales que pertenezcan a Dupla Psicosocial, Programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar o programas afines.
- Educadoras y Técnicos de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF), pertenecientes a la Dirección de Educación Municipal de la comuna de San Antonio, así como también de los jardines infantiles JUNJI e Integra de la comuna de San Antonio.

Consideraciones

- La postulación de cualquier iniciativa debe ser avalada por el director del establecimiento educacional, mediante carta de patrocinio (Anexo N°3).
- El proyecto debe contemplar como requisito excluyente, la participación de los estudiantes y/o párvulos en al menos una de las actividades propuestas.
- No podrán participar de la presente convocatoria, aquellos docentes, educadoras ni asistentes de la educación que mantengan rendiciones de cuentas pendientes ni proyectos inconclusos, de versiones anteriores del Fondo de Iniciativas Educativas.

3. Sobre el Monto de Financiamiento

Los proyectos que postulen al Fondo de Iniciativas Educativas 2025, podrán optar a un financiamiento máximo de **\$1.000.000.-**

4. Objetivo y Líneas de Financiamiento

El objetivo del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, se orienta a contribuir al financiamiento de iniciativas que aporten al desarrollo integral de la educación de San Antonio, a través de experiencias transformadoras, con foco en la transferencia de conocimientos, innovación pedagógica, vinculación con el medio, convivencia escolar, bienestar socio emocional y toda aquella iniciativa que busque el bien superior de la comunidad educativa.

Líneas	Objetivos
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	• Generar propuestas e iniciativas que orienten su trabajo en transformar las prácticas educativas a partir de la creatividad, flexibilidad, organización y nuevas formas de contenido, adaptados a los requerimientos educativos en la actualidad.

VINCULACIÓN CON EL MEDIO	Promover proyectos que hagan interactuar el medio disciplinario, cultural, artístico, tecnológico, productivo, profesional y social. Que a la vez se adapten a las condiciones que el entorno genera.
APRENDIZAJE <i>Aprender a conocer.</i> <i>Aprender a hacer.</i> <i>Aprender a vivir juntos.</i> <i>Aprender a ser.</i>	Aprender a conocer, combinando una cultura general con la posibilidad de profundizar los conocimientos en diversas áreas y temáticas. Aprender a hacer, a fin de adquirir competencias que capaciten a los estudiantes para hacer frente a un gran número de situaciones y al trabajo en equipo. Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia, realizar proyectos comunes y resolución de situaciones adversas. Aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

Eje	Prioridades Mapeo Colectivo	Otras Líneas de acción
 Educación	- Fomento Lector - Educación Cívica - Educación Técnico Profesional	- Capacitación en tecnologías de la información - Nivelación de estudios - Educación socioemocional

Consideración

- Se sumará 1 décima a nota final** a aquellos postulantes que presenten iniciativa que haga referencia a alguna de las prioridades por eje estratégico del Mapeo Colectivo.

5. Tipo de Gastos



Gastos de Ejecución (Sin tope): se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem, se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.) y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso.



Equipamiento (Máx. 30%): se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 30% del costo total del proyecto. Se debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherentes con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados. En este ítem se considerará como equipamiento artículos electrónicos tales como computadores, impresoras, cámaras fotográficas, máquinas de coser, parlantes, etc., considerando que estos posean un carácter esencial para el desarrollo del proyecto postulado. Al respecto, el postulante deberá entregar una Declaración Jurada Simple (Anexo N°5), donde se especifique que, una vez finalizado el proyecto, se ingresarán los bienes adquiridos al inventario del establecimiento educacional desde donde proviene la postulación.



Recurso Humano (Máx. 30%): se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Tope
Gastos de Ejecución	Sin tope
Equipamiento	30% del costo total del proyecto
Recurso Humano	30% del costo total del proyecto

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI los siguientes ítems:

- a. Honorarios o remuneración de docentes, educadoras o profesionales asociados al establecimiento educacional postulante.
- b. Pago de deudas de la persona natural postulante o del establecimiento educacional, ajenas o anteriores al proyecto.
- c. Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- d. Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- e. Transporte y Movilización.

6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La versión 2025 del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al **11 de agosto** del presente año. Las iniciativas adjudicadas, tienen como fecha máxima de ejecución el **12 de diciembre de 2025**.

7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada docente, profesional de la educación, educadora y técnico de jardines infantiles o centro de estudiantes de los establecimientos educacionales municipales respectivos, podrá postular máximo a un (1) proyecto.

8. Sobre Descarga de Bases Técnico Administrativas

Las presentes bases técnico administrativas podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

Solicitud vía Correo Electrónico:



italo@sanantoniofundacion.cl o renato@sanantoniofundacion.cl

Descarga Web Fundación:



www.sanantoniofundacion.cl

Periodo de consultas: las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025, Ítalo Bustamante Razeto y Renato Gallardo Villarroel, desde el periodo de apertura del presente fondo concursable y hasta el día 18 de junio del presente año.

9. Documentos de Postulación y Requisitos de Admisibilidad

La postulación de los proyectos solo se aceptará mediante el envío de los formatos oficiales de postulación, acompañando los respectivos anexos obligatorios y/o documentos complementarios, a los correos electrónicos de los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025, descritos en el punto 8 de las presentes bases.



El formato de entrega será vía digital, no aceptando la entrega de esta documentación en papel.

9.1 Formatos de Postulación Obligatorios



- ✓ Anexo N°1: Formulario Postulación
- ✓ Anexo N°2: Presupuesto
- ✓ Anexo N°3: Carta Patrocinio Director

9.2 Documentos Anexos Complementarios

- ✓ Curriculum Vitae, en caso de contratación de Recurso Humano y acreditación de título o especialidad de la persona, que debe ser coherente con el objetivo del proyecto postulado.
- ✓ Anexo N°4: Declaración Jurada Simple, donde se dé cuenta que la contratación de Recurso Humano, no tenga relación de parentesco ni consanguinidad (padres, hijos, primos, cónyuges, etc.) con quien postula ni con el equipo directivo del establecimiento educacional, del cual proviene el proyecto postulado. Lo mismo aplica para integrantes del directorio y equipo profesional de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.
- ✓ Anexo N°5: Declaración Jurada Simple, donde se estipule que los bienes adquiridos por el adjudicatario se ingresarán al inventario del establecimiento educacional.
- ✓ Anexo N°6: Asociatividad, en caso de que el postulante se asocie con alguna organización para la ejecución de la iniciativa.

No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases técnico administrativas.

Una vez recibidos los proyectos, los encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, procederán a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes bases técnico administrativas:

- a. La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 9 de las presentes bases técnico administrativas.
- b. La postulación se haya efectuado dentro del plazo estipulado.
- c. La solicitud de recursos al Fondo de Iniciativas Educativas 2025, no exceda del monto máximo ni el límite de recursos por ítem de gasto, indicados en los puntos 3 y 5 de las presentes bases técnico administrativas.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados.

10. Método de Evaluación

Se aplicará el siguiente método de evaluación para los proyectos postulados a las líneas de financiamiento: Innovación Pedagógica, Vinculación con el medio y Aprendizaje.

Criterios	Variables a Medir	Ponderación
Pertinencia Técnica Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado	- Claridad en la precisión del problema - Pertinencia de la solución propuesta.	25%
Coherencia Interna Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone	Relación lógica entre: - Objetivos y actividades - Actividades y recursos - Recursos y actividades pertinentes al problema - Actividades y resultados	25%
Participación Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.	- Nivel de participación de estudiantes y pares - Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto - Participación de padres y apoderados en todas las etapas del proyecto	30%
Creatividad Evalúa si la propuesta promueve la creatividad en sus iniciativas desde su flexibilidad, fluidez y originalidad en el aprendizaje. Dinamiza sus contenidos.	- Propone nuevas ideas efectuadas de manera colectiva, para la solución de situaciones problemáticas de la práctica, como garante de calidad educativa.	10%

Sustentabilidad Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.	- Actividades que aseguran permanencia y continuidad - Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas	10%
TOTAL		100%

Consideración

- En caso de que el postulante, presente el Anexo N°6: Asociatividad, **se sumarán 2 décimas a la nota final.**

Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

11. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Iniciativas Educativas 2025, la cual estará compuesta por tres integrantes, designados por el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 10 de las presentes bases técnico administrativas y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora será presentado ante el directorio por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI para su aprobación.

12. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI adjudicará los recursos del Fondo de Iniciativas Educativas 2025, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo con la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, en base a método de evaluación descrito en el punto 10 de las presentes bases técnico administrativas.
- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo con el método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobadas por el directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases técnico administrativas, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el directorio.

13. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados será publicada en página web institucional. Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados se les informará por correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

14. Etapas y plazos

A continuación, se describen las etapas del Fondo de Iniciativas Educativas 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI:

Etapas	Plazo
Difusión Bases Técnicas Administrativas	5 de mayo al 13 de junio
Postulación Proyectos	5 de mayo al 20 de junio
Periodo de Consultas	5 de mayo al 18 de junio
Admisibilidad de Proyectos	23 de junio al 4 de julio
Revisión Proyectos Comisión Evaluadora	7 de julio al 18 de julio
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	21 de julio al 25 de julio
Publicación de Resultados	28 de julio al 30 de julio
Suscripción de Convenios	11 de agosto al 15 de agosto
Periodo de Ejecución de Proyectos	18 de agosto al 12 de diciembre

No obstante, las fechas indicadas, la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, podrá realizar modificaciones a estas fechas, las cuales serán debidamente informadas a los postulantes.

15. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- Suscripción de Convenio:** se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos y deberes de cada una de las partes.
- Entrega de Recursos:** se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre del adjudicatario.
- Ejecución de Actividades:** se solicitará al adjudicatario que las actividades contempladas en la ejecución de los proyectos se ajusten al periodo de ejecución del

proyecto, el cual no podrá exceder del plazo indicado en el punto 6 de las presentes bases técnico administrativas.

Consideraciones

Cabe destacar que el adjudicatario, podrá solicitar modificaciones a los ítems de gasto aprobados mediante convenio, siempre y cuando las modificaciones solicitadas:

- No excedan los porcentajes máximos permitidos según el punto 5 de las presentes bases técnico administrativas.
- Sean coherentes con el objetivo del proyecto y actividades aprobadas, descrito en convenio de colaboración entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y el adjudicatario.
- Dicha solicitud, será revisada por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025 de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI para su posterior aprobación mediante documento escrito.

16. Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a través de los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las presentes bases técnico administrativas y los términos suscritos en convenio entre las partes.

El adjudicatario debe contemplar de forma obligatoria, el desarrollo de una actividad de cierre, en la cual se convoque a directivos, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento educacional y a representantes de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Los adjudicatarios de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control.

Mediante suscripción de convenio de colaboración entre el adjudicatario y la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, se autorizará a esta última a realizar difusión en medios de

comunicación, uso de imagen corporativa, notas de prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI en el financiamiento del proyecto materializado.

17. Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto

El adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos a modo de rendición de cuentas y cierre de proyecto:



Informe Cualitativo: donde se especifiquen los avances en las actividades propuestas a través de los medios de verificación planteados en formato de postulación. (Anexo N°7)



Informe Cuantitativo: donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por el docente o profesional adjudicatario, para la materialización del proyecto. (Anexo N°8)

Cabe destacar que, en caso de no utilizarse la totalidad de los recursos, el adjudicatario deberá devolver el excedente a la cuenta corriente de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Nombre	Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI
RUT	65.062.783-0
Banco	BCI (Banco Crédito e Inversiones)
Tipo de Cuenta	Corriente
N° Cuenta	76593410

Los gastos asociados, se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente instructivo:

1. Se aceptará un máximo de diez (10) documentos tributarios para la rendición de cuentas de cada proyecto adjudicado.

2. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
3. En caso que el adjudicatario presente boletas de honorarios en la rendición de cuentas, se sugiere que el prestador del servicio retenga el 14,5% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII. Las boletas de honorarios no pueden exceder el 30% del costo total del proyecto. Además, es responsabilidad del adjudicatario velar para que la(s) boleta(s) de honorario(s) se entregue en los términos sugeridos, de lo contrario, si el documento tributario indica que el receptor de la boleta (adjudicatario) es el encargado de pagar el impuesto ante el SII, será el propio adjudicatario quien deba declarar ante el SII el impuesto y presentar formulario 29 a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI que acredite dicho pago. De lo contrario, la rendición de cuentas quedará incompleta.
4. Todo gasto mayor a \$20.000.- (veinte mil pesos) debe incorporar detalle del gasto realizado.
5. Toda la documentación debe ser original y en moneda nacional (peso chileno). No se aceptarán fotocopias.
6. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante convenio.
7. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
8. En caso de no presentar rendición de cuentas, el adjudicatario no estará facultado para postular a versiones futuras del Fondo de Iniciativas Educativas.
9. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
10. Las boletas deben ser emitidas nombre del adjudicatario y **NO** a nombre de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI o establecimiento educacional ni alguna persona natural que no sea el adjudicatario.
11. **NO** se aceptarán documentos tributarios anteriores a la fecha de suscripción de convenio entre la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI y el adjudicatario. Asimismo, **NO** se aceptarán documentos tributarios con fecha posterior a las actividades de cierre de cada proyecto ejecutado por los adjudicatarios.
12. Las rendiciones serán revisadas y aprobadas por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas 2025.

Cierre Financiero

Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proyecto y entregado el informe cuantitativo y cualitativo, responsabilidad de cada docente, los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, procederán a emitir un **certificado de cierre del proyecto**, el cual respalda la ejecución final de las actividades contempladas en el proyecto, dando término de esta forma a todas las obligaciones de las partes en la ejecución de la iniciativa adjudicada en el Fondo de Iniciativas Educativas 2025.

